



las liquidaciones y compensaciones oportunas, luego que se le prebenga p<sup>o</sup> la compensacion, cuando reciba esta la resolucio<sup>n</sup> de las oficinas de Provincia a la consulta que debe hacerse p<sup>o</sup> el M<sup>o</sup> de C<sup>o</sup> de Const<sup>o</sup>, sobre la manera de abonar la diferencia de dos mil seiscientos treinta y seis r<sup>o</sup> con diez y ocho m<sup>o</sup>s. que produce la demostracion siguiente =

Se hace cargo a este Ayuntamiento, segun la matricula q<sup>e</sup> se le remite por la Senor. en diez del corriente e inclusive 68 r<sup>o</sup> 32 m<sup>o</sup>s. por premio de cobranza = 11140 - - 38.

Receos

Importe de la matricula formada segun el sistema tributario real 7812 - - -	} 13777 - - 25.
Mitad de los 11317 r <sup>o</sup> 17 m <sup>o</sup> s. sin g <sup>o</sup> de la cuota repartida por el clero y elero sobre subsidio 5965 - - 25.	
Diferencia = 2626 - - 8	

Cuyos dos mil seiscientos treinta y seis r<sup>o</sup> con diez m<sup>o</sup>s. ignora el Ayuntamiento de que fondos habia de realizarse la compensacion. No ocurriendo otro negocio que despachar se cerro la Senor q<sup>e</sup> firmaran etc. Senor. de q<sup>e</sup> certificado = Suma de compensacion = etc.

El Senor Tomás Perez Marino de Sanchez  
 [Signature] [Signature]

